

Se trata de una demanda del sector primario incluida en el Plan Terra

## La Comunidad de Madrid elimina la solicitud de calificación urbanística para 19 supuestos en instalaciones agrarias

- Publica una Orden que clarifica los supuestos en los que no es necesario este trámite, por lo que esta operación sólo se tendrá que realizar en sede municipal
- En dichos casos, el sector primario verá reducidos los plazos de tramitación en al menos seis meses, así como los costes asociados
- Se beneficiarán especialmente los municipios que cuentan con invernaderos de huerta de invierno como Villa del Prado, Aranjuez o Fuenlabrada, entre otros

**6 de mayo de 2021.-** La Comunidad de Madrid, en línea con su Plan de Reactivación Económica tras la pandemia por COVID-19, sigue flexibilizando la normativa y ha ampliado a otros 19 supuestos en instalaciones agrarias donde no hará falta solicitar calificación urbanística con el fin de dinamizar el desarrollo rural en la región, agilizando los plazos y facilitando la actividad económica en esas zonas.

Por ello, se ha publicado una Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) que aclara los casos en los que son necesarias las calificaciones urbanísticas en las instalaciones agrarias y otros usos asociados al suelo no urbanizable. Se trata de una medida, demandada por el sector primario, que se incluyó en el Plan Terra de apoyo al sector primario y a la industria agroalimentaria madrileña.

Hasta ahora el ganadero o agricultor que quisiera poner en marcha un huerto, un invernadero desmontable sin cimentación, unas colmenas portátiles, desmontables y sin cimentación o una pequeña caseta para aperos, entre otros ejemplos, tenía que solicitar la calificación urbanística a la Comunidad de Madrid cuando la propia ley no le obligaba.

La nueva Orden recoge 19 casos en los que se especifica, tanto a los propietarios como a los ayuntamientos, cuando no es necesaria la figura de la calificación urbanística, por lo que la tramitación sólo se tendrá que realizar en sede municipal. De este modo, serán los consistorios quienes soliciten los informes

sectoriales que marca la ley, ahorrando alrededor de seis meses de tiempo y dinero a los agricultores, ganaderos o apicultores, entre otros.

## **PLAN TERRA PARA EL CAMPO MADRILEÑO**

La Comunidad de Madrid, con iniciativas como el Plan Terra, trabaja en la línea de la simplificación administrativa, atendiendo las demandas de las principales asociaciones agrarias y vinculadas al mundo rural.

La Orden contribuirá al desarrollo de la actividad económica y la generación de empleo facilitando las instalaciones propias de la actividad agraria, que permiten mejorar la competitividad de las explotaciones, como los invernaderos; y la modernización de los sistemas de regadío, cerramientos perimetrales de fincas, instalaciones de básculas o la ampliación de instalaciones ya sometidas a calificación urbanística.

En esta misma línea se ha modificado el Decreto 146/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el Registro de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, introduciendo la Declaración Responsable para la creación e inscripción de nuevas explotaciones ganaderas, de manera que puedan desarrollar su actividad en el menor tiempo posible.

Se beneficiarán de esta medida todos los municipios rurales, especialmente aquellos que cuentan con invernaderos de huerta de invierno como Villa del Prado, Aranjuez o Fuenlabrada, este último con cerca de un 70% de cultivo hortícola de invierno.